

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración
y Operaciones. Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la "Adquisición de material eléctrico para los programas de mantenimiento en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal", en adelante "SHF", por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación* las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Area requirente o el Area técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

| Descripción de artículos que se requieren | Cantidad |
|---|----------|
| Variador de Voltaje CC ajustable (040v) | 14 |

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para entregar los bienes serán los siguientes: diez días a partir de la fecha de firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar

los bienes en Av. Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. y la entrega deberá de realizarse dentro de un horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto; Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por lo cual se requiere la sustitución Variador de voltaje CC ajustable (0-40v) que se encuentran en los wc de la institución.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.



De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo,

se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Construcciones, Edificaciones, Thermofusionadores Mexicanos. S.A de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio y cuenta con las mismas características técnicas que las demás y las mejores condiciones económicas.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.



V, El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$28,000.00 M.N. (Veintiocho mil pesos 00/100) más I.V.A

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios de capacitación de cada curso conforme lo indica el anexo A y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con Construcciones, Edificaciones, Thermofusionadores Mexicanos. S.A de C.V.



Datos generales que se requieren:

- 1) Construcciones, Edificaciones, Montajes, Thermofusionadores Mexicanos S.A. de C.V.
- 2) Avenida tepozanes, No 356, col, La perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.
- 3) Tel 46139474
- 5) correo electrónico: Ceca10909@gmail.com
- 6) José de Jesús Limón Solís.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La "SHF" tiene dentro de su presupuesto autorizado, los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de los servicios, dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los mismos, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que "SHF" no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

Al adquirir los bienes en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades de "SHF".

5



a la ejecución eficaz de las actividades de "SHF".
EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que se solicita sea adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, "SHF" estará en posibilidad de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

7



HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor (es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6

Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



8

c..

5263 4300

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, SaNxC.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUEST

HACIENDA

SOCIEDAD

SE CUENTA CON PR

p TAL _____ EN [MS) PARTIDA Vo.Bo.

Suficiencia Presupuestal.

24601 (Material eléctrico y electrónico)

\$28,000.00 M.N. (Veintiocho mil pesos 00/100) más I.V.A



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



H"50TECARtA FEDERAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

Toda vez que el monto de la presente contratación no excede al señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, no es aplicable lo siguiente:

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrán de entregarse los bienes, es Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en Ciudad de México, Considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios de 9:30 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00
- II. La entrega de los bienes, será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.
- III. El Mtro Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la correcta prestación de los servicios, de manera coordinada con el Servidor Público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a los entregables, donde se

R80>

de México. P. E. fi.90

RJcardo

Q22Florgs



FEDERAL

Ricardo

Q22Flores
Magéu

deberá incluir fotografías de los cursos, así como las listas de asistencia del personal de SHF, el responsable de recabarlas será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la realización de cada curso.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, se hará por medio de la notificación al proveedor del incumplimiento de los servicios, un día después de la fecha prevista en cada curso conforme lo establece el anexo A, y en dicho caso el proveedor deberá proceder a la reprogramación del curso en una nueva fecha, la cual será acordada con un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El tiempo que transcurra entre el incumplimiento de los servicios y la correcta prestación de los mismos, será sujeto a la aplicación de la penalización correspondiente.

Incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

I. Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. El CEDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIOII-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de

HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

correo electrónico cfshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos mmartinezvshf.ob.mxy hmolina@shf.gob.mx

IV .Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales

9

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



13

C.

55 4500

Ricardo

Q22Flores
Magéu



correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen y responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mastro Marco Antonio Martínez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes

en el menor tiempo posible.

VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México 10 de octubre del 2022

Atentamente


o
Lic. **Claudia América Enríquez**
Directora de Administración

stración.

ANEXO "A"

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

HACIENDA

SOCIEDAD

Descripción de los bienes.

Este anexo se refiere a la adquisición de material eléctrico para los programas de mantenimiento del edificio de SHF, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

| | Producto | Unidad | Cantidad |
|---|--|--------|----------|
| 1 | Variador de voltaje CC ajustable (0-40v) | Pieza | 14 |

Los proveedores deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los bienes, la cual debe cumplir con lo solicitado y con los requisitos y condiciones de este anexo. Estableciendo el costo unitario, así como el total antes de IVA.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes serán los siguientes: diez días a partir de formalizado el pedido. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590 en Ciudad de México. y las entregas deberán realizarse de lunes en un horario de 9:00 a 13:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas o sábados y domingo s en un horario de 9:00 a 14:00 horas

PRECIOS Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

ANTICIPOS

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Los pagos se realizarán, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el CFDI correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la entrega de los bienes solicitados en este anexo en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los bienes, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

ENTREGA DE LOS BIENES.

Todos los bienes deben ser nuevos y empaquetados de fábrica.

Se verificarán los bienes entregados por el proveedor ganador y en caso de que se reciban incompletos o aun recibiendo completos uno o varios de los bienes que los integren se encuentren dañados o no correspondan a los solicitados, se notificará de ello al proveedor ganador y éste tendrá la obligación de entregar dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la notificación de parte de un representante de SHF.

La entrega de los bienes se hará directamente en Sociedad Hipotecaria Federal, a quien deberá solicitarse el sello de conformidad correspondiente en el acuse de recibo.

El transporte de los bienes para su entrega correrá a cargo del proveedor; éste deberá seleccionar los medios que considere más adecuados para garantizar la integridad de los bienes hasta su entrega a satisfacción de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, el proveedor ganador responderá en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o los vicios ocultos existentes en los bienes entregados.



PRUEBAS

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Se realizará una revisión física de los bienes, verificando sus condiciones y características.
- Se verificará el funcionamiento de las partes eléctricas.
- El resto del equipo será revisado de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Todos los bienes serán originales, nuevos y empaquetados de fábrica, con la excepción de aquellos que se entregan a granel.

El proveedor adjudicado no podrá entregar bienes usados.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes por un periodo mínimo de sesenta días naturales.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos h-mglna@sht-gph-mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento



HACIENDA

SOCIEDAD

de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HIPOTECARIA

FEDERAL

proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

V. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.